

OTROSI DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO N.º 087 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP E ING ARANGO CIA S.A.S

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

CONTRATISTA: ING ARANGO CIA S.A.S

OBJETO: ADECUACION, COMPRA E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURÍSTICA SAN ANDRÉS.

VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$93.873.945.00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO

PRORROGA: OCHO (8) DIAS

ADICIÓN: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.811.932.00) M/CTE

VALOR TOTAL: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$108.685.877.00) MCTE

Entre los suscritos, **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES** mayor de edad, vecino de San Andrés, Isla, con cédula de ciudadanía número 18.009.091 expedida en San Andrés Isla, quien en su condición de Rector y Representante Legal como consta en el Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023 emitido por el Consejo Directivo del INFOTEP, y posesionado según Acta No. 014 del 05 de Julio de 2023, obra en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, identificada con N.I.T. 892.400.461-5, Institución de Educación Técnica Profesional del orden Nacional, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c)) quien en adelante se llamará **EL INFOTEP**, y por la otra parte, **BERENICE PEREZ MUZUZU**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.754, quien actúa como Representante Legal de **ING ARANGO CIA S.A.S**, identificada con N.I.T 900.051.227-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el

presente otro sí de ADICIÓN Y PRÓRROGA del Contrato de obra No. 087 del 17 de mayo de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el 17 de mayo de 2023 se celebró entre las partes el Contrato No. 087 de 2023, cuyo objeto es: **ADECUACION, COMPRA E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACION TURÍSTICA SAN ANDRÉS.** B). Que, de conformidad con la cláusula Octava del contrato, el plazo se pactó por el término de cincuenta (50) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 24 de mayo de 2023, tal como obra en acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista. C). Que según lo estipulado en la cláusula Sexta del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$93.873.945.00) M/CTE.** D). Que mediante Memorando del 11 de julio de 2023 el supervisor del Contrato solicitó adicionar los recursos por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$143.811.932,00) M/CTE** y prorrogar el mismo por el término de ocho (8) días más, argumentando como justificación: *"solicito realizar trámite de adición teniendo en cuenta que se presentaron unos imprevistos y circunstancias, lo que generó la necesidad de incluir otros servicios para el logro del objeto contractual, por lo cual "el contratista deberá continuar ejecutando las actividades descritas en el contrato, y las que, en el desarrollo de este surgió la necesidad de las mismas, las cuales son las ACTIVIDADES NO PREVISTAS: 1. suministro e instalación de división en madera triplex de 1,20m x 1,45m. X 2,44m acabado en pintura a base de agua blanca. 2. Retiro de enchape cerámico 50x50 de piso. 3. Instalación de enchape cerámico de piso recuperado 50 x 50. Perfilado y rectificado. 4. Lazo para colocación de apliques hexagonales cielo raso. 5. Movimiento, desmonte y monte de UPS para colocación piso. 6. las demás funciones propias del objeto contractual".* E). Que para amparar la presente Adición, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **CDP 12323 POSICION CATALOGO DE GASTOS: C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bienes y servicios – servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación superior o terciaria - fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia, valor QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE.** F) Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. G. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. H. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. I. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 087 de 2023, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 087 de 2023, por el término de ocho (8) días más, por lo cual se modifica la cláusula Octava así:

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN: Cincuenta y ocho (58) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato No. 087 de 2023, en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.811.932.00) M/CTE.** Quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y (\$108.685.877,00)M/cte,** por lo cual se modifica la cláusula sexta así:

CLAUSULA SEXTA: VALOR: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y (\$108.685.877,00)M/cte, incluyendo AIU. EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, sean nacionales, departamentales o municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía única y sus modificaciones. La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: La forma de pago será modificada, por lo cual la cláusula séptima del contrato No. 087 de 2023 será modificada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago: 1. ANTICIPO: Primer desembolso del 50% del valor del contrato a título de Anticipo, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$46.936.973,00)MCTE,** el cual será entregado al contratista, una vez se haya adjudicado el contrato cumplimiento con todos los requisitos legales como pólizas, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos: Plan de inversión del Anticipo: El CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución de obra, el cual será aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP con el siguiente contenido y alcance: componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: adquisición de materiales, provisión y pago de mano de obra, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real. b. Suscripción del acta de inicio. El supervisor del contrato por parte del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP y EL CONTRATISTA suscribirán el acta de inicio de obra en la que quedará establecido el cumplimiento de elaboración y aprobación por parte del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP del plan de inversión del anticipo que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción del 100% por parte del Supervisor y/o interventor del contrato por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$61.748.903,00)MCTE.**

CLAUSULA CUARTA: El valor de la presente Adición y Prórroga del Contrato es respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. CDP 12323 POSICION



CATALOGO DE GASTOS: C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bienes y servicios – servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación superior o terciaria – fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia, valor QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

CLÁUSULA QUINTA: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del INFOTEP, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al INFOTEP con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 087 de 2023 continúan vigentes tal como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: Solicitud de prórroga del supervisor del contrato N° 087 de fecha 17 de mayo de 2023 y formato para justificación y prórroga.

CLÁUSULA DECIMA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

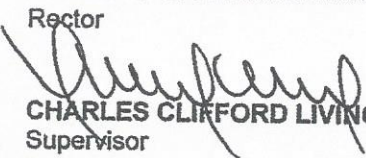
Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

EL INFOTEP

EL CONTRATISTA


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector


BERENICE PEREZ MUZUZU
Cédula de Ciudadanía 51.798.754


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON
Supervisor

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones